



Resolución Directoral

N° 00099-2023-ENSAD/DG

Lima, 06 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 00012-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 04 de octubre de 2023, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N° 00417-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, “Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del Artículo 12° de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, en consecuencia es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes, egresados/as y graduados/as, siendo su misión esencial la formación profesional de artistas y formación de profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0357336

CLAVE: 42F476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



disciplinas teatrales, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del Artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, formar profesionales con alta calidad en el marco de las Artes Escénicas, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social, constituye uno de los fines generales de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo señalado por numeral 7.1.2 del Artículo 7°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, “Los/las estudiantes que realizan trabajos de voluntariado y asistencias técnicas en los distintos eventos institucionales y artísticos de la ENSAD podrán ser merecedores de beneficios académicos consistentes en: **a) Media beca**, acumulando 75 horas e informe favorable del docente o autoridad responsable del evento. **b) Beca completa**, acumulando 150 horas e informe favorable del docente o autoridad responsable del evento. (...), según lo señalado por el numeral 163.5 del Artículo 163° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 039-2022 UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas con Informe N° 00012-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 04 de octubre de 2023, informa a la Dirección General lo siguiente: “(...) durante el semestre 2023-I., a) Se ha culminado la temporada de BURN BABY BURN, obra realizada en convenio con la ALIANZA FRANCESA de Lima y la ENSATT de Lyon Francia. En esta actividad participaron cuatro (04) estudiantes de la carrera de actuación, tres (03) estudiantes de asistentes de dirección, diseño escenográfico y de vestuario, de las carreras de actuación y diseño escenográfico. b) Se cumplió con las actividades del ELENCO PROFESIONAL ENSAD, en donde participaron una (01) estudiante como asistente de dirección de la carrera de Educación y un (01) asistente de producción de la carrera de actuación.”;

Que, con el precitado documento la Directora de Producción Artística y Actividades Académicas concluye en los términos siguientes: “Se solicita la autorización en vías de regularización documentario sobre los beneficios académicos de 8 becas y 1 media beca, a fin de cumplir con lo pactado de acuerdo con el convenio y reglamento académico”;

Que, mediante Memorándum N° 00417-2023-ENSAD/DG de fecha 05 de octubre de 2023, la Directora General deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00012-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 04 de octubre de 2023, con la finalidad de realizar las acciones correspondientes a la emisión del acto resolutivo;

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0357336 CLAVE: 42F476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, es necesario autorizar, en vías de regularización y mediante acto resolutivo, el otorgamiento de 08 BECAS COMPLETAS y 01 MEDIA BECA, correspondiente al Semestre Académico 2023-II, según Informe N° 00012-2023-ENSAD/DG-DPAYAA de fecha 04 de octubre de 2023 y detalle siguiente:

ESTUDIANTE	CICLO	CARRERA	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	HORAS DE PARTICIPACIÓN
Angela Nicole Rojas Terrones	VIII	Actuación	Actriz	BECA
Abigail Michelle López Saavedra	X	Actuación	Actriz	BECA
Aric Bernal Pacaya Romero	VIII	Actuación	Actor	BECA
Verónica Analí Infantes Muñoz	VIII	Actuación	Actriz	BECA
Alvaro Jesús Chala Estrada	VIII	Actuación	Asistente de Dirección	BECA
Arturo Felipe Vargas Espinoza	X	Diseño Escenográfico	Asistente de Escenografía	BECA
Ariadna Elucia Zavaleta Urbano	VI	Diseño Escenográfico	Asistente de Vestuario	BECA
Alba Valeria Castillo Suarez	VIII	Educación Artística	Asistente de Dirección	BECA
Juan Carlos Yair Santos Flores	VIII	Actuación	Asistente de Producción	MEDIA BECA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: "Artículo Segundo. - Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la resolución.";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0357336 CLAVE: 42F476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2023 ; Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias; Resolución Directoral N° 038-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD y modificatorias y Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y modificatorias .

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, en vías de regularización, el otorgamiento de 08 BECAS COMPLETAS y 01 MEDIAS BECA, correspondiente al SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

ESTUDIANTE	CICLO	CARRERA	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	HORAS DE PARTICIPACIÓN
Angela Nicole Rojas Terrones	VIII	Actuación	Actriz	BECA
Abigail Michelle López Saavedra	X	Actuación	Actriz	BECA
Aric Bernal Pacaya Romero	VIII	Actuación	Actor	BECA
Verónica Analí Infantes Muñoz	VIII	Actuación	Actriz	BECA
Alvaro Jesús Chala Estrada	VIII	Actuación	Asistente de Dirección	BECA
Arturo Felipe Vargas Espinoza	X	Diseño Escenográfico	Asistente de Escenografía	BECA

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0357336 CLAVE: 42F476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Ariadna Elucia Zavaleta Urbano	VI	Diseño Escenográfico	Asistente de Vestuario	BECA
Alba Valeria Castillo Suarez	VIII	Educación Artística	Asistente de Dirección	BECA
Juan Carlos Yair Santos Flores	VIII	Actuación	Asistente de Producción	MEDIA BECA

Artículo 2°. - **DISPONER**, que las becas otorgadas serán efectivas para el Semestre 2023 – II.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, a la Dirección Académica, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. – **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 5°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DPAYAA2023-INT-0357336 CLAVE: 42F476

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

